



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258533 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 035 - SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR 2022.

Cde. Expte. N° 0630-442/2022.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "CONTRATO DE CONSULTORIA EXTERNA ING. CARLA VANINA VILTE. PERSONAL JUNIORS CONVENIO INCOTEDES-SUSEPU 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 095-SUSEPU-2022 se aprueba Convenio de Cooperación y Asistencia entre la SUSEPU e Incotedes Fundación del Colegio de Ingenieros de Jujuy, para desarrollar una serie de trabajos técnicos profesionales relacionados a la micro medición de agua potable, en cuyo plan de trabajo prevé la incorporación de dos profesionales junior, un Ingeniero. Químico y un Ingeniero Industrial para el desarrollo del modelo y la perspectiva de ser los operadores futuros del banco de pruebas.

Que, en este contexto, la Gerencia Técnica de Agua Potable y el Jefe del Departamento Agua, informan al Directorio que recibidas las solicitudes de cinco (5) universitarios egresados de la Universidad Nacional de Jujuy, interesados en cubrir los cargos disponibles, fueron evaluados, cuya asignación de puntajes y nombres y apellidos obran a fs. 18.

Que, el Presidente del Directorio remite nota al Dpto. Administrativo expresando que habiéndose realizado la selección de postulantes, se proceda a realizar los contratos de consultoría externa para las Ingenieras Adriana Elizabeth Rodríguez y Carla Vanina Vilte, por cumplir ambas con el perfil necesario para los trabajos en la Gerencia Técnica de Agua Potable y Desagües Cloacales y de implementación de las normas de calidad.

Que, a fs. 20/26 obra Curriculum Vitae y documentación personal de la Ing. Química CARLA VANINA VILTE, D.N.I. N° 31.864.522.

Que, a fs. 27/28, se agrega Contrato de Consultoría Externa suscripto entre las partes, para el desarrollo de una tarea específica (detallada en cláusula 1°), por un plazo de tiempo (detallado en cláusula 2°) y por un precio determinado (detallado en cláusula 3°).



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 035 -SUSEPU.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 MAR 2023

Que, a fs. 29, Tesorería SUSEPU informa que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Partida Principal de Servicios No Personales-c/ Recursos Propios prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, a fs. 30/31, Asesoría Legal emite Dictamen N° 84/2022, y analizada la documentación obrante en autos, manifiesta que debe encuadrarse la presente contratación dentro de las previsiones dispuestas por el art. 54 inc.3º) aparatado "a" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por los art. 19 inciso d) del Reglamento de Contrataciones del Estrado, Decreto Acuerdo N° 6066-HF-2022, es decir no excede la operación del monto autorizado por el Poder Ejecutivo, en tanto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 208.800,00), desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2022.

Continúa Asesoría Legal, mencionando además las facultades que tiene el Ente Regulador por Ley N° 4937, Artículos 14, Incisos b), f) y l) y 17 Incisos c) y e).

Finalmente concluye que, a los fines de la regularización administrativa del presente trámite, se debería emitir resolución que apruebe la contratación de la Ingeniera Química Carla Vanina Vilte.

Que, encontrándose vencido el ejercicio 2022, objeto de la presente contratación, se solicita al Área pertinente informe sobre las tareas llevadas a cabo por la agente durante el periodo 1 de julio al 30 de septiembre, por lo que a fs. 32 la Gerencia de Agua de esta Superintendencia expresa que las tareas de la Ing. Quim. Carla Vanina Vilte han sido efectivamente cumplidas en el periodo Julio a Septiembre 2022.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en considerando, tener por cumplidas las tareas desarrolladas por la Ingeniera Química Carla Vanina Vilte, D.N.I. N° 31.864.522, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2022 al 30/09/2022, a los fines de su regularización administrativa.-



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4268538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 035 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 MAR. 2021

ARTICULO 2°.- La erogación del gasto se atenderá con la partida presupuestaria siguiente:

EJERCICIO 2.022

JURISDICCION:

U. DE ORGANIZACIÓN

FINALIDAD:

FUNCION:

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

1-1-2-5-2-0

1-1-2-5-2-2

G - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

**5 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

13 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-C/REC. PROPIOS

SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios No Personales - Con Recursos Propios

ARTICULO 3°.- Notificar al Dpto. Administrativo y a la Ing. Quim. Carla Vanina Vilto.
Dar a conocimiento de la Gerencia de Agua. Cumplido, archivar.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.

Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.